

**CÚMPLASE SENTENCIA DEFINITIVA
EJECUTORIADA, CAUSA ROL N° C-3539-2017,
2° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO,
ELIMINÁNDOSE DEUDA POR CONVENIO DE
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SEGÚN
SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 18 JUL 2018

3676

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/2018

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 1846 de Alcalde, de fecha 10 de julio de 2018, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 10 de julio de 2018; Memorándum N° 518 de Director de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de julio de 2018, con Visto Bueno Sr. Alcalde; Copia escrito de demanda de prescripción extintiva de la acción para exigir el pago de la deuda por convenio de derechos de aseo domiciliario; Copia escrito de contestación, de fecha 16 de agosto de 2017; Copia Sentencia Definitiva dictada por el 2° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-3539-2017, caratulada "Cartagena - I. Municipalidad", de fecha 31 de agosto de 2017; Certificado de Ejecutoria de la sentencia individualizada precedentemente, de fecha 30 de mayo de 2018; y, lo indicado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Al tenor de la parte expositiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, el actor solicitó la prescripción extintiva de la acción destinada a obtener el pago del convenio N° 9232/2000 por derechos de aseo municipal, correspondiente al periodo comprendido desde el 19 de enero de 2000 al 30 de noviembre de 2000, asociado al inmueble ubicado en 14 Norte N° 1192 de la comuna de Independencia.

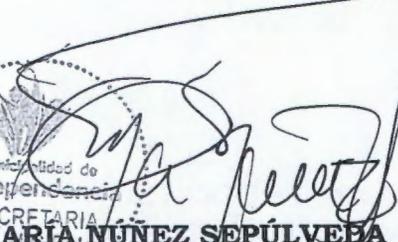
2.- Que el considerando duodécimo de la sentencia definitiva ejecutoriada, establece que en materia de derechos de aseo municipales, rige en plenitud la norma contenida en el artículo 2521 del Código Civil que establece que prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y, de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos.

3.- El carácter imperativo de la sentencia definitiva ejecutoriada dictada por el 2° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-3539-2017, caratulada "Cartagena - I. Municipalidad", que declaró prescrita las acciones destinadas a obtener el pago de la deuda por concepto de derechos de aseo domiciliario, respecto del convenio de pago N° 9232/2000, correspondiente al periodo comprendido desde el 19 de enero de 2000 al 30 de noviembre de 2000, asociado al inmueble ubicado en 14 Norte N° 1192 de la comuna de Independencia.

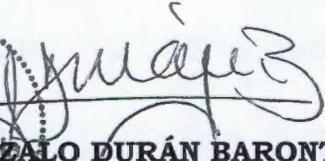
DECRETO:

DÉSE CUMPLIMIENTO, a lo resuelto por la sentencia definitiva ejecutoriada, dictada por el 2° Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol N° C-3539-2017, caratulada "Cartagena - I. Municipalidad", **ELIMÍNESE** la deuda de derechos de aseo domiciliario, respecto del convenio de pago N° 9232/2000, correspondiente al periodo comprendido desde el 19 de enero de 2000 al 30 de noviembre de 2000, asociado al inmueble ubicado en 14 Norte N° 1192 de la comuna de Independencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan e interesado, hecho **ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de
independencia
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/asl

TRANSCRITO A:

Alcaldía – Administración Municipal - Secretaría Municipal – Dirección de Control - Departamento de Impuestos y Derechos – Dirección Asesoría Jurídica - Interesado - **Oficina de Partes**
130718